

Secretaría de Salud de Guanajuato

Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios
Departamento de Bienes, Servicios y Salud Ambiental.



Guanajuato, Gto; a 20 de febrero de 2020

Nota Informativa

Rastro Municipal de Santiago Maravatio

Se encuentra ubicado en Calle Hidalgo S/N, Centro, en el municipio de Santiago Maravatio, Gto., y cuenta con un volumen de sacrificio de 1 cabeza de ganado bovino cada tercer día y 2 cabezas de ganado porcino diario.

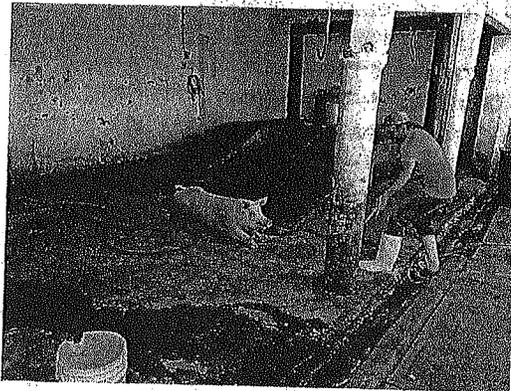
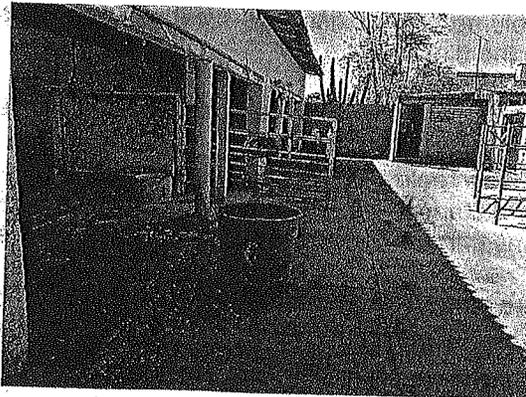
Esta Dirección General ha realizado las siguientes actividades en el mismo:

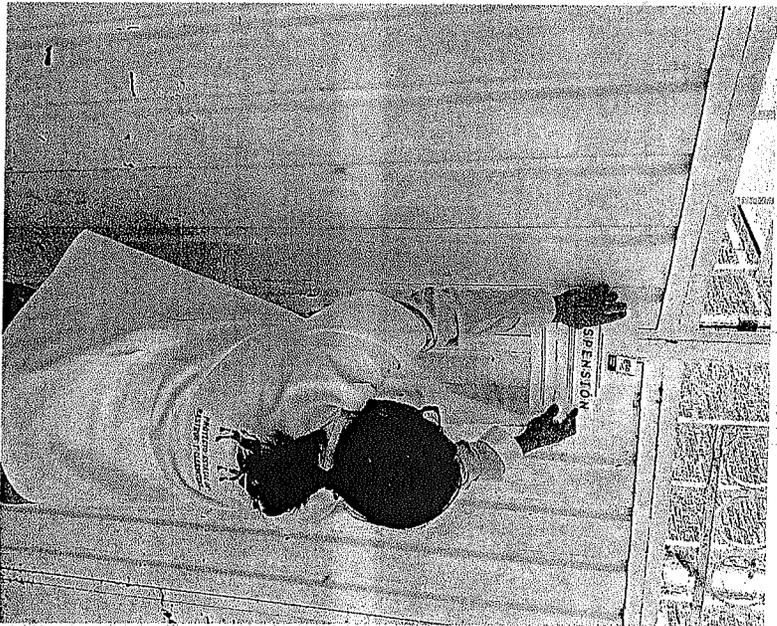
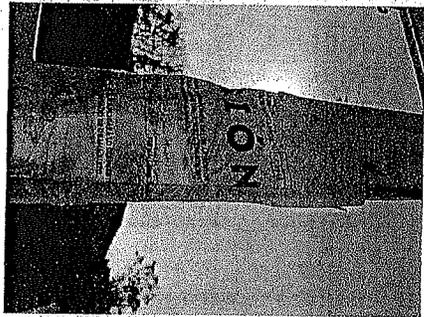
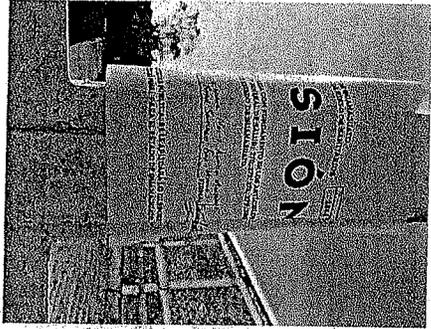
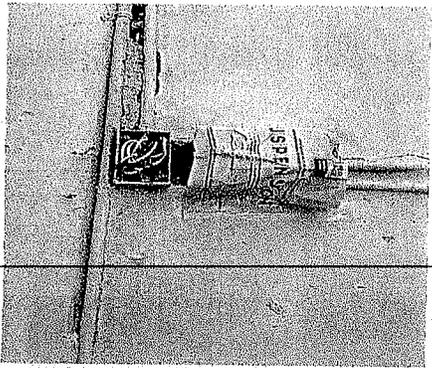
- **30 de enero de 2016** se realiza visita sanitaria mediante acta No. **16-PL-1100-00016-CN** y a través de oficio de dictamen No. **5005-1712** de fecha 22 de febrero de 2016 se notifican anomalías observadas durante visita otorgando un plazo para su corrección.
- **19 de julio del 2016** mediante acta **16-PL-1100-00169-CG** se constata que no ha dado corrección a las anomalías notificadas en oficio de dictamen No. 5005-1712 y se otorgan 30 días hábiles para su corrección mediante oficio **5005-10799** de fecha 18 de agosto de 2016.
- **19 de febrero de 2020** a través del acta No. **20-PL-1100-00021-CN** se realiza vigilancia sanitaria, y al identificar riesgos para la salud de la población por las condiciones físico sanitarias del rastro y la falta de higiene en los proceso de manufactura de los productos, se aplica la **medida de seguridad consistente en Suspensión General de Trabajos o Servicios Total Temporal** la cual permanecerá vigente hasta el cese de las causas que dieron su origen.

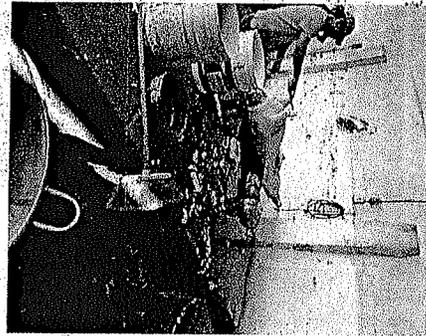
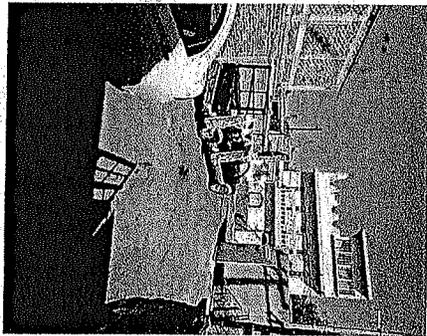
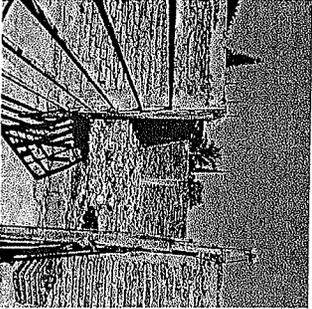
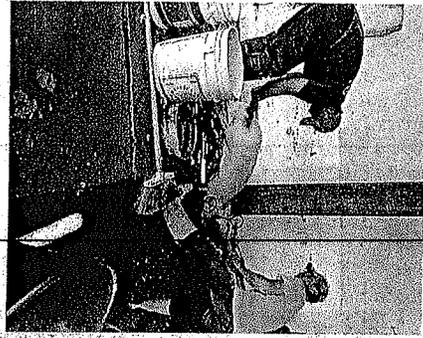
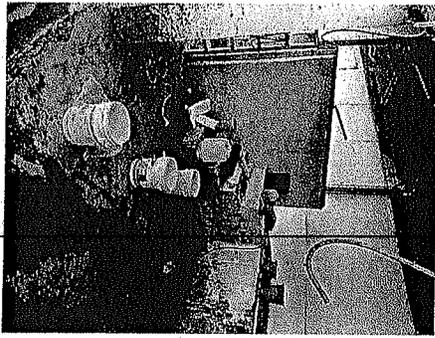
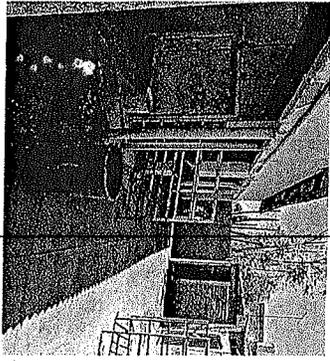
Principales irregularidades encontradas:

- El rastro es un área abierta, carece de ventanas y puertas, el piso se encuentra agrietado y sucio, paredes sucias, techo en mal estado, cisternas de agua sin mantenimiento con presencia de moho.
- Los corrales de los animales están sucios y con basura.
- El MVZ no realiza inspección ante mortem y post mortem.
- No se cuentan con controles o mecanismos para identificar el origen del ganado.
- Las áreas de proceso de bovinos y porcinos no están separadas.
- No se realiza insensibilización de los animales.
- El proceso de sacrificio y faenado se realiza a ras de piso.
- El eviscerado se realiza en el piso y en la misma área, por lo cual no se evita la contaminación cruzada del producto.
- Se observa desechos sólidos de varios días en recipientes de almacenamiento, con presencia de fauna nociva (mosca y cucaracha).
- Los desechos sólidos se envían al tiradero municipal, sin contar con evidencia del manejo adecuado de los mismos.
- Los desechos líquidos (sangre y agua) se vierten de manera directa al drenaje municipal.

- El drenaje no cuenta con trampas contra olores ni grasas, las coladeras están en mal estado de mantenimiento.
- Los baños están sucios, no cuentan con agua ni enseres para el lavado de manos.
- El agua en contacto directo con los productos no es potable, se realizan dos determinaciones de cloro residual con resultado de 0 ppm, no se practican medidas que garanticen la potabilidad del agua.
- El personal que realiza el sacrificio y faenado de los animales no cuenta con indumentaria adecuada y no está capacitado en buenas prácticas de higiene.
- El personal del área de producción no es empleado municipal, cada introductor es apoyado por un matancero particular.
- El rastro no cuenta con transporte para el traslado del producto, cada introductor lo transporta en su vehículo particular sin ninguna protección que evite su contaminación.







BITACORA DE VISITA DE VERIFICACION SANITARIA Y SEGUIMIENTO AL RASTRO MUNICIPAL DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.

Lugar y fecha: El día 24 de Enero del 2022, se llevó a cabo una visita al Rastro Municipal de Santiago Maravatio, Gto.

Servidores públicos que intervienen:

El C. Guadalupe Paniagua, presidente municipal, La C. Maestra Blanca Lilia Cardoso, sindico del H. Ayuntamiento, Personal de Servicios Públicos y el MVZ. Mario Alberto García Soto, quien es el responsable del proyecto de remodelación y/o construcción de las instalaciones del Rastro Municipal

Objetivo y alcance de la visita:

Me presento con identificación oficial como prestador de servicios profesionales adscrito a la Dirección General de Ganadería dependiente de la SDAyR, y le hago saber el objeto y alcance de la visita, consistente, en la verificación al cumplimiento de las leyes, Normas y Reglamentos en materia de salud animal, con la finalidad de detectar todas aquellas variables que pudieran poner en riesgo la inocuidad y la calidad de la carne, así como dar cumplimiento a las disposiciones de la ley ganadera para el estado de Guanajuato y su reglamento.

Desarrollo de la visita:

En relación al objetivo y alcance de la reunión de trabajo con los servidores públicos mencionados fue para **elaborar un diagnóstico preliminar de la viabilidad técnica, económica, sanitaria, y socialmente viable para su funcionamiento y operatividad de las instalaciones del Rastro Municipal**, se hizo una revisión de la documentación que en ese momento se mostró las **actas de 3 visitas ordinarias de verificación sanitaria por parte de personal técnico de la Secretaria de Salud de Guanajuato** con fecha del 30 de Enero del 2016, 19 de Julio del 2016, y 19 de Febrero del 2020, en la cual personal técnico de la Secretaria de Salud, hacen una revisión y evaluación sanitaria y emiten el dictamen técnico de las observaciones realizadas, así como las recomendaciones a las cuales nunca se les dio atención, motivo por el cual **se aplicaron las medidas de seguridad consistente en SUSPENSION GENERAL** de trabajos o servicios total temporal la cual permanecerá vigente hasta el cese de las causas que dieron origen, además se encontró un acta de **visita técnica por parte de personal de la SMAOT**, de fecha 2 de Mayo de 2018, **por motivo del inadecuado manejo y su disposición de sus residuos de manejo especial, al no contar con la autorización para el manejo de residuos de manejo especial, como Generador, derivados de una denuncia ciudadana.**

Se hizo un recorrido físico por las instalaciones, las cuales se encuentran abandonadas y deterioradas, y se observó, que, a la entrada a las instalaciones, ya no aparecen los sellos impuestos de **CLAUSURADO**, En relación a los acuerdos, por parte del personal del Ayuntamiento y servidores públicos, mencionan que iniciaran con obras publicas el proyecto técnico de la demolición y construcción de un nuevo Rastro, y verificar si se encuentra disponible algún otro espacio físico, ya que el predio actual donde se encuentra el Rastro, está dentro de la zona urbana.

Habiendo analizado las observaciones del dictamen técnico de SUSPENSION GENERAL, de servicios del Rastro por parte de la Secretaria de Salud, COFEPRIS) y de la CLAUSURA, por parte de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, (PAOT), teniendo la

PROGRAMA DE SUPERVISION, EVALUACION DE RIESGOS Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE SANIDAD ANIMAL EN LOS RASTROS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO 2022.

documentación oficial, se hará un análisis para hacer una evaluación de riesgos y emitir un dictamen técnico.

Conclusión a la que se llegó, es que técnicamente, económicamente, sanitariamente, y socialmente el Rastro Municipal, como prestador de servicios de sacrificio y faenado, **NO es viable la rehabilitación y/o construcción de un Nuevo Rastro, debido a que se hizo un análisis del historial del número de animales sacrificados y faenados de las diferentes especies pecuarias, que según registros son: 1 cabeza de ganado bovino cada tercer día y 2 cabezas de ganado porcino diario, por lo que se concluye que con estas variables, no justifican su funcionalidad y operatividad como Rastro Municipal.**

Recomendación, si bien es necesario dar cumplimiento a la Ciudadanía, a lo dispuesto por el Artículo 115 Constitucional, Fracción II, fracción III, inciso f, La prestación del servicio Público del Rastro será subministrado por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento y a lo estipulado en la ley Orgánica Municipal Art. 167, Fracción XIII, el Municipio prestará el servicio del Rastro, y en su reglamento, en relación a la prestación de servicios, en este caso el sacrificio y faenado de las diferentes especies pecuarias pudiera:

1.-Concesionar el servicio de sacrificio y faenado alguna empresa particular de servicios descritos, cumpliendo los requisitos de ley, normas y reglamentos en materia de sanidad y bienestar animal.

2.-Ubicar un predio de donación, donde se pudiera construir un Matadero Rural, cumpliendo con lo mínimo necesario, dando cumplimiento a las leyes, Normas y Reglamentos en materia de sanidad animal, como referencia en la NOM 194-SSA1-2004, en productos y servicios numeral 3.3.6 se define el concepto de Rastro a todo establecimiento dedicado al sacrificio de al menos 28 cbz de Ganado Mayor o 56 cbz de Ganado Menor, así mismo en el numeral 6.1.1 referente a Las Unidades de Sacrificio o Matadero, Debra contar como mínimo con dos áreas cerradas una sucia y una limpia, además de corrales de descanso, área de desembarque de animales, y área de carga de canales y vísceras, así como lo dispuesto en la Ley Ganadera para el Edo. De Guanajuato., debido al historial de baja matanza, se podría promover el servicio de sacrificio, faenado y despiece a las 6 carnicerías que se ubican en un tianguis en la Comunidad de San Nicolas, que es donde se podría promover mayor demanda de servicio.

3.-La otra es establecer una alianza-acuerdo estratégico para que dicho servicio lo prestara el Rastro de Salvatierra o Uriangato.

4.- Otra opción sería promover y difundir el sacrificio y faenado de las diferentes especies pecuarias en el proyecto del Rastro Regional en Uriangato, Gto.

5.- Para salvaguardar la seguridad y sanidad sanitaria, de los consumidores del Municipio, se promoviera la creación de un área dentro de fiscalización Municipal, para otorgar el servicio de puntos de verificación, e inspección sanitaria, así como el resello de Re inspección sanitaria, en la introducción local y foráneo de carne y sus derivados de las diferentes especies pecuaria o lo aplicable por la ley Ganadera para el Estado de Guanajuato y su reglamento, art.15 y art. 16 en relación a la (designación de verificadores municipales) de ganadería quienes tendrán atribuciones equivalentes a las que corresponden los verificadores estatales, en la jurisdicción municipal a la que pertenezcan. Dichas atribuciones se hacen referencia en esta ley, en el Art. 13, corresponde a los verificadores estatales de ganadería.

Todo esto para garantizar la inocuidad, la calidad y la sanidad de la carne, y que a la vez podrá generar un ingreso al Municipio por concepto de este servicio.

Santiago Maravatío, Gto., 18 de mayo de 2022

C. José Guadalupe Paniagua Cardoso
Presidente municipal de Santiago Maravatío, Gto.
P R E S E N T E

Por medio de la presente, presento mi renuncia voluntaria con carácter irrevocable al puesto de contralor municipal; cargo que he desempeñado desde el día 15 de enero de 2022 y que se hará efectiva a partir del día 15 de mayo de 2022.

Lo anterior debido a razones personales y profesionales ajenas al H. Ayuntamiento del municipio de Santiago Maravatio, Gto.

Reitero mi completa disposición para cumplir con todas mis funciones hasta el día de la dimisión, procurando no dejar pendiente alguno y quedando a su disposición para realizar alguna labor que me sea asignada antes de mi salida.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones brindadas para el desarrollo de mi cargo, así como la oportunidad de haberme permitido ser parte del H. Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Santiago Maravatio, Gto.

ATENTAMENTE



Juan Carlos Flores Tapia

c.c.p Depto., de Recursos Humanos municipio de Santiago Maravatio, Gto.